

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

002866

23 de julio de 2026

Sr. Domingo Matías

Viceministro de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional
Ministerio de la Presidencia (MINPRE)
Su despacho.

Asunto: Respuesta a la comunicación MINPRE-IN-2026-01269 sobre los indicadores del SISMAP Municipal bajo la rectoría del Ministerio de la Presidencia.

Distinguido señor viceministro:

Reciba un cordial saludo. En atención a la comunicación núm. **MINPRE-IN-2026-01269**, mediante la cual remite la justificación técnica y normativa para la permanencia de los indicadores **2.01 Consejo de Desarrollo Municipal, 2.02 Plan de Desarrollo Municipal y 2.03 Regulación y Ordenamiento Territorial** dentro del SISMAP Municipal bajo la rectoría del Ministerio de la Presidencia, tenemos a bien informarle que este Ministerio de Administración Pública, a través del Viceministerio de Reforma y Modernización y de la Dirección Jurídica, realizó el análisis técnico y jurídico correspondiente, con el propósito de validar el marco normativo vigente y determinar la institución competente para la gestión de dichos indicadores.

Del análisis efectuado se verificó que, si bien la **Ley núm. 45-25** redistribuye determinadas funciones del extinto Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo entre el Ministerio de Hacienda y Economía y el Ministerio de la Presidencia, las atribuciones relativas a la **rectoría del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial** fueron expresamente transferidas al Ministerio de la Presidencia. Asimismo, la **Resolución núm. MINPRE-2025-06** mantiene, con carácter transitorio, al Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional bajo la dependencia del Despacho del Ministro de la Presidencia para el ejercicio de dicha rectoría.

En ese sentido, se concluyó que las competencias sustantivas que sustentan los subindicadores **2.01 Consejo de Desarrollo Municipal (Consejo Económico y Social), 2.02 Plan de Desarrollo Municipal y 2.03 Regulación y Ordenamiento del Territorio** continúan vinculadas al ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial, la coordinación de las políticas e instrumentos de ordenamiento territorial, la asistencia técnica a los gobiernos locales y la articulación de los distintos niveles de planificación territorial, atribuciones que el marco jurídico vigente asigna al Ministerio de la Presidencia, a través del Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

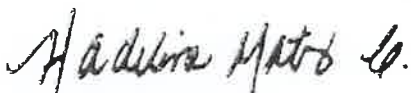
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

En consecuencia, este Ministerio acoge el criterio técnico derivado del análisis realizado y mantendrá la asignación de los referidos indicadores bajo la rectoría del Ministerio de la Presidencia, conforme a las competencias legalmente establecidas, procediendo a realizar las adecuaciones correspondientes en la documentación metodológica y en los instrumentos de gestión del SISMAP Municipal.

Agradecemos la colaboración y los insumos técnicos suministrados por ese Viceministerio, los cuales contribuyeron a consolidar un criterio institucional sustentado en el marco normativo vigente y a fortalecer el proceso de revisión técnica desarrollado. Sin otro particular, reiteramos nuestra consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Hadeline Matos

Viceministra Evaluación del Desempeño Institucional

HM/AF/av/DEGI -26-106
✱



CC.: Erick Dorrejo

Director de Desarrollo y Planificación Territorial

Ministerio de Hacienda y Economía